

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR.

Por Real orden de 21 de Setiembre próximo pasado se ha servido disponer S. M. la Reina (Q. D. G.) se remita al Ministerio de la Guerra un estado general de los individuos retirados que hubiesen fallecido desde 1.º de Mayo último hasta la fecha de la remision del mismo, con expresion de las clases á que correspondieron, nombres, si disfrutaban sueldo ó solo uso

de uniforme y fuero criminal; como asi mismo, si han muerto por efecto de la enfermedad conocida con el nombre de cólera morbo asiático ó de otras ordinarias; en su consecuencia y á fin de poder cumplimentar dicha Real orden por lo respectivo á esta provincia, encargo muy particularmente á los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de la misma, me remitan á la mayor brevedad posible un Estado de los expresados individuos retirados que hubiesen fallecido en ellos desde la indicada fecha hasta el dia que lo verifiquen, con sugesion á el modelo que se pone á continuacion. Albacete 2 de Octubre de 1855.—El Brigadier, Bernardo Mágenis.

MODELO QUE SE CITA.

ESTADO que manifiesta los individuos que de todas clases de retirados han muerto del Cólera y otras enfermedades ordinarias en este pueblo desde 1.º de Mayo último hasta la fecha.

Grados.	Empleos.	NOMBRES.	Muertos del Cólera que disfrutaban sueldo.	Id. id. sin sueldo.	Id. de enfermedad ordinaria con sueldo.	Idem sin sueldo.	Puntos en que se hallaban retirados.
Coronel...	T. Coronel...	D.					
	Capitan.....	D.					
	Sargento.....	D.					
	Cabo.....						
	Soldado.....						

Fecha.

D. José María de Azua, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia y Presidente de la Comisión especial de evaluación y repartimiento de la contribución territorial de la Capital.

Hago saber: Que hallándose ocupada la Comisión en los trabajos de rectificación del amillaramiento de la riqueza inmueble de esta Capital y su término municipal, base del repartimiento del año venidero 1856, se hace preciso, que en el término improrogable de 15 días, á contar desde 1.º de Octubre próximo, se proceda por los dueños de ganados de cualesquiera clases á la presentación de relaciones de esta especie en la oficina de la Comisión, sita en el local de la antigua Intendencia, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde; practicando igual operación los dueños de fincas rústicas y urbanas respecto á las traslaciones de dominio ó alteraciones que haya experimentado su respectiva riqueza, comprendiendo en las indicadas relaciones las fincas que, por inadvertencia ú otra causa cualquiera hayan dejado de registrarse en los amillaramientos anteriores, manifestándose al efecto estos documentos á los contribuyentes que quieran consultarlos: en inteligencia, que averiguada la omisión de alguna finca en las relaciones presentadas ó que presenten sus respectivos dueños, se les exigirá una multa proporcionada á la entidad de la finca omitida.

También presentarán sus relaciones los colonos con referencia á las fincas que hayan dejado de cultivar ó tomen de nuevo en arrendamiento.

A los contribuyentes que no presenten nuevas relaciones se les impondrá la contribución sobre las utilidades que les fueron graduadas en el año anterior, y no se les oirá reclamación alguna basada en agravio inferido por venta de fincas ó de ganados. Albacete 28 de Setiembre de 1855.—José María de Azua.

ANUNCIO.

INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALBACETE.

Conforme á lo prevenido por el Gobierno de S. M., y de acuerdo con la Autoridad superior política de la provincia, la matrícula de Latinitad y de estudios elementales de Filosofía correspondiente al curso académico de 1855 á 1856 dará principio en este Instituto el día 15 del próximo Octubre y concluirá el 31 del mismo á las 12 de la noche.

Los alumnos, que hayan de matricularse en el primer año de Latinitad, presentarán su fe de Bautismo, para acreditar, que han cumplido nueve años de edad: una certificación expedida por un profesor de primeras letras, que acredite haber seguido los estudios prevenidos en el art. 4.º de la ley de instrucción primaria y sufrirán un examen sobre estas materias pagando previamente 20 rs. de derechos.

Desde 2.º año en adelante presentarán certificación de haber ganado el curso anterior, un recibo del depositario del Instituto, por el que conste que han satisfecho el primer plazo de matrícula, una papeleta en la cual se exprese su nombre con los apellidos paterno y materno, su edad, pueblo y provincia de su naturaleza, el nombre de su padre, tutor ó encargado, las señas de su habitación, espresando además el año en que pretende matricularse. Esta

papeleta deberá estar firmada por el cursante su padre ó encargado.

Por este año conforme á las órdenes superiores, los alumnos que se matriculen en el Instituto y los de enseñanza doméstica podrán hacerlo por medio de encargado, presentando los últimos todos los documentos arriba espresados y pagando por entero el derecho de matrícula.

Para ser admitido en la matrícula de primer año de estudios elementales de filosofía se requiere además de tener ganados los tres años de Latín y humanidades ser aprobado previamente en su examen de las materias que comprenden dichos años pagando el alumno 20 rs. por el derecho de examen; para la de 2.º y 3.º certificación de haber ganado el anterior con los demás documentos, que se exigen á los alumnos de Latinitad.

Los exámenes extraordinarios para los alumnos que quedaron suspensos en los ordinarios del curso y para los que no se presentaron tendrán lugar del 25 al 31 del referido Octubre.

La apertura del curso académico se celebrará el 1.º del próximo Noviembre, y el día 2 darán principio las lecciones. Albacete 30 de Setiembre de 1855.—V.º B.º El Director, Pedro Tomás Guillen.—El Secretario, Benito Garcia Herrais.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Habiendo cesado felizmente, la epidemia reinante, que motivó la suspensión de la feria que debió celebrarse en esta Capital el día 15 del mes próximo pasado; el Ayuntamiento y Junta municipal de sanidad han acordado que aquella tenga lugar el día 14 del mes de Octubre venidero.

Lo que participo á V. S. para que tenga la bondad de hacerlo público por medio del Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Ciudad Real 27 de Setiembre de 1855.—Ramon Cuervo.—Sr. Gobernador de la provincia de Albacete.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CUENCA.

Conforme lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850, esta comisión ha acordado que en el mes de Noviembre próximo se proceda á la provision de la Escuela que á continuacion se espresa.

SUPERIOR DE NIÑOS.
La Regencia de la Escuela práctica de la normal de esta Capital, vacante por jubilacion del que la desempeñaba, siendo la dotacion 5533 reales, pagados del presupuesto municipal y casa habitacion. Las oposiciones se verificarán en Madrid, segun lo mandado en Real orden de 14 de Mayo de este año.—Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaria del Tribunal de censura de Madrid, acompañadas del título original, ó en copia testimoniada, fe de bautismo, y certificación de buena conducta, expedida por el Ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su domicilio las que serán admitidas hasta el 31 de Octubre próximo. Cuenca 22 de Setiembre de 1855.—El presidente, Fernando Fernandez Moreno.—De acuerdo de la comisión, Leandro José Olarieta, Secretario.